

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA: RECICL-ARTE 2021 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.**

Examinada la propuesta del Programa de Educación Ambiental y Sostenibilidad, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a la vista del informe de la Responsable del Servicio de Innovación y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias, viene impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que fomenten la calidad de la enseñanza y la mejora de los aprendizajes.

**Segundo.** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias ha impulsado el presente curso la Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad de Aprendizajes Sostenibles cuya finalidad es promover mejoras en los procesos de aprendizajes a través de propuestas innovadoras y creativas en el ámbito organizativo, pedagógico, profesional y de participación, promocionar prácticas educativas más inclusivas y evidenciar el compromiso ante el desarrollo sostenible, sobre la base de la ética de la sostenibilidad y del cuidado de las personas y su entorno para el sostenimiento de la vida. La Red apuesta por la creación de contextos de aprendizajes interactivos, exploratorios, competenciales y transformadores, tanto físicos como virtuales, que preparen a nuestro alumnado para la vida.

**Tercero.** La protección y el deber de conservar el medio ambiente es un mandato constitucional que recoge el Estatuto de Autonomía de Canarias.

Son conocidos los problemas medioambientales específicos que padecen las Islas Canarias, derivados, entre otras causas, de la limitación de los recursos, del excesivo consumo de materias primas, o del deficiente reciclado de residuos, junto con los derivados de la sociedad de consumo, siendo visible el deterioro del medio rural y del paisaje o la contaminación del medio marino.

En ese sentido, y en sintonía con las acciones llevadas a cabo en otras Comunidades Autónomas y en Europa vinculadas a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se hace necesario desarrollar instrumentos que favorezcan la implicación del alumnado en la conservación del medio ambiente y la puesta en marcha de acciones encaminadas a la consecución de los ODS .

**Cuarto.** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias tiene un convenio de colaboración con la Fundación Bancaria “La Caixa” y la Fundación “CajaCanarias”, para el desarrollo de proyectos que fomenten la cultura ambiental y la sostenibilidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/02/2021 - 13:48:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 78 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/02/2021 14:06:56	Fecha: 01/02/2021 - 14:06:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Elek1QP1UXLi06SqeMw09KS_xB8naPND	
El presente documento ha sido descargado el 01/02/2021 - 14:07:02	



**Quinto.** La Fundación CajaCanarias, tiene como fines entre otros, la protección del medio ambiente y desarrolla para ello un gran número de actividades dirigidas a promover la protección y mejora del mismo.

**Sexto.** La Obra Social de “la Caixa”, persigue la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante el desarrollo social, y con este fin pone en marcha un gran número de programas dirigidos a la promoción de acciones que mejoren el estado y la conservación del medio ambiente.

**Séptimo.** El presente curso escolar se caracteriza por integrar, en su planificación, las recomendaciones sanitarias ante la COVID-19. Tanto en las actividades a desarrollar como en los procedimientos que se lleven a cabo, se tendrá en cuenta el "Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial en los centros educativos no universitarios de Canarias" y la “Guía de medidas de prevención frente a la COVID-19”, así como el “Plan de Contingencia frente a la COVID-19” de cada centro educativo y todo aquello que publiquen las administraciones competentes a lo largo del curso escolar.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, que establece, en el artículo 1. n), la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación didáctica, como uno de los principios generales de la educación.

**Segundo.** La Ley 6/2014, de 24 de julio, de Educación no Universitaria de Canarias, que regula, en su artículo 23, el desarrollo de programas y proyectos educativos específicos por parte de la Administración educativa, indicando que ésta favorecerá el funcionamiento cooperativo de los centros educativos, con objeto de compartir recursos, experiencias e iniciativas.

**Tercero.** La Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, establece los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.

**Cuarto.** La Resolución de 24 de julio de 2020 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad por la que se publican las instrucciones para el desarrollo de la Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible (Red Educativa Canaria InnovAS), durante el curso 2020-2021 en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 135/2016, de 10 de octubre,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/02/2021 - 13:48:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 78 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/02/2021 14:06:56	Fecha: 01/02/2021 - 14:06:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0E1ek1QP1UXLi06SqeMw09KS_xB8naPND	
El presente documento ha sido descargado el 01/02/2021 - 14:07:02	



## RESUELVO

**Primero.** Convocar la actividad educativa para el desarrollo de la educación ambiental y sostenibilidad, Recicl-Arte para su desarrollo en los centros públicos durante el curso escolar 2020/2021, según queda establecido en el **Anexo I** de esta Resolución.

**Segundo.** Publicar esta resolución en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, así como en las de los Centros del Profesorado de Canarias.

**Tercera.** Ordenar que si el presente proyecto de innovación generara cualquier tipo de comunicación verbal en algún medio de difusión deberá expresarse de manera clara y directa que está financiado por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y por las fundaciones La Caixa y Cajacanarias. Al ser una iniciativa en la que participa la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias se establece la obligación del cumplimiento de la normativa sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa del Gobierno de Canarias aprobada según Decreto 184/2004, de 21 de diciembre y sucesivas órdenes que la desarrollan, y se obliga a poner en todas las páginas de la documentación generada los logotipos de dicha Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. En particular deberá prestarse especial atención al uso de aquellos logotipos y/o elementos de difusión que procedan como consecuencia de la participación de terceros intervinientes en las acciones relacionadas con el proyecto de Innovación.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación, sin perjuicio de cualesquiera otro que se estime procedente interponer.

EL DIRECTOR DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD  
Gregorio José Cabrera Déniz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/02/2021 - 13:48:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 78 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/02/2021 14:06:56	Fecha: 01/02/2021 - 14:06:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Elek1QP1UXLi06SqeMw09KS_xB8naPND	
El presente documento ha sido descargado el 01/02/2021 - 14:07:02	



## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA « RECICL-ARTE» CURSO 2020-2021

#### Primera. Objetivos.

La actividad educativa Recicl-Arte 2021 consiste en la creación de obras de arte a partir de material reciclado.

Objetivos:

- A Sensibilizar y comprometer al alumnado para la correcta gestión de los residuos.
- B Utilizar la imaginación y la creatividad en actividades relacionadas con áreas y materias que permitan que el alumnado vincule los contenidos curriculares con los problemas ambientales que preocupan a la sociedad.
- C Favorecer la comunicación entre alumnado y profesorado de diferentes centros e islas mediante una plataforma virtual que permita el intercambio de experiencias e inquietudes artísticas y ecológicas.

#### Segunda. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria todos los centros escolares públicos no universitarios de Educación Infantil y Primaria (CEIP, CEE, CER), Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Centros de Educación de Personas Adultas, Escuelas Oficiales de Idiomas de Canarias y Escuelas de Arte y Superior de Diseño. En el caso específico de los CER, la inscripción se realizará conjuntamente por parte del CER y no independientemente por escuela unitaria.

#### Tercera. Categorías y distinciones

La presente convocatoria “ReciclArte” establece las siguientes categorías:

- Educación Infantil y Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Resto de Enseñanzas (Bachillerato, Formación Profesional y Centros de Educación de Educación de Personas Adultas, Escuelas de Arte y Diseño, Escuelas de Idiomas).
- Aulas Enclave y Centros de Educación Especial.

Distinciones: Se concederán dos distinciones en cada una de las categorías que consistirán en la entrega de un diploma que irá acompañado de material didáctico de carácter artístico, para que los centros escolares puedan continuar desarrollando este tipo de acciones.

#### Cuarta. Plazo y lugar de inscripción.

Los centros interesados en participar en la actividad educativa Reciclarte dispondrán de 15 días naturales para formalizar el proceso de inscripción, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución. La dirección del centro deberá realizar la solicitud de inscripción, cumplimentando debidamente la misma en el aplicativo destinado a este fin. Dicha solicitud incluirá el listado del profesorado participante.

Enlace de inscripción:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/reciclarte2021/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/02/2021 - 13:48:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 78 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/02/2021 14:06:56	Fecha: 01/02/2021 - 14:06:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0E1ek1QP1UXLi06SqeMw09KS_xB8naPND	
El presente documento ha sido descargado el 01/02/2021 - 14:07:02	



El procedimiento de inscripción conlleva el compromiso de participar en todas las fases de este proyecto, así como la aceptación de todas las condiciones que constan en esta Resolución y del tratamiento de los datos según las condiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias, comunicará las inscripciones de este proyecto a las personas coordinadoras.

Para resolver cualquier incidencia puede contactar en [pea.educacion@gobiernodecanarias.org](mailto:pea.educacion@gobiernodecanarias.org)

#### Quinta. Desarrollo de la actividad educativa. Calendario

Periodo de inscripción	15 días naturales tras la publicación de la resolución
Publicación del listado de centros participantes	4 días hábiles contados a partir del día siguiente la fecha de finalización del periodo de recepción de inscripciones
Entrega de la ficha técnica y fotografías de la obra	Antes del 24 de abril de 2021 inclusive
Periodo para las votaciones	Desde el 1 de mayo al 15 de mayo de 2021 ambos inclusive.
Publicación de las distinciones	4 días hábiles contados a partir del día siguiente la fecha de finalización del periodo de votaciones.

Los centros inscritos deberán subir al Classroom “Recicla-Arte 2021”habilitado a tal efecto, en la tarea que se indique, la ficha técnica (**Anexo II**) de la obra realizada junto a cinco fotografías del mismo, antes del 24 de abril de 2021.

Los trabajos recibidos con posterioridad a esta fecha serán excluidos de la actividad.

#### Sexta. Requisitos y formato de los trabajos.

- Se subirán al classroom 5 fotografías: alzado, perfil y planta, y dos fotos de detalle.
- Los trabajos, que serán fotografiados desde todas las perspectivas (alzado, perfil y planta, y dos fotos de detalle), se subirán en formato JPG con un máximo de 800 píxeles en su lado mayor y sin que supere 150 Kbytes. El tamaño mínimo será de 600 píxeles en su lado mayor y sin que baje de los 100 Kbytes.
- Las obras serán realizadas por el alumnado a partir de diferentes tipos de residuos, a excepción de residuos orgánicos, materiales que se descompongan, productos tóxicos, cortantes o que puedan poner en peligro la salud de quienes los manipulen. Los elementos que constituyan las obras no deben desprenderse con facilidad al ser transportados o manipulados.
- Las dimensiones del trabajo serán tales que éste deberá estar completamente montado, tal que ocupe un volumen máximo de 80 cm<sup>3</sup>.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/02/2021 - 13:48:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 78 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/02/2021 14:06:56	Fecha: 01/02/2021 - 14:06:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0E1ek1QP1UXLi06SqeMw09KS_xB8naPND	
El presente documento ha sido descargado el 01/02/2021 - 14:07:02	



- La obra deberá estar rotulada con un título y el nombre del centro.
- Los trabajos deberán ser originales e inéditos y no haber sido premiados en ningún otro certamen, actividad o concurso de características similares.
- Solo se admitirá una obra por centro y categoría.

#### **Séptima. Criterios y procedimiento de valoración.**

Los centros valorarán los trabajos más votados atendiendo a los siguientes **criterios**:

1. Originalidad, creatividad y estilo en la elaboración y composición de la obra.
2. Anclaje del producto final al currículo.
3. Mensaje que se quiere transmitir.
4. Aprovechamiento y revalorización de los materiales recuperados.

El trabajo que represente a cada centro será valorado con el Google Form de Recicl-Arte 2020 que se compartirá llegado el momento. Los centros participantes votarán a un trabajo por categoría, no pudiendo votarse a sí mismos.

Sólo se podrán votar los trabajos que cumplan los requisitos de la presente convocatoria. Los dos trabajos con mayor puntuación serán los que obtengan la distinción.

#### **Octava. Difusión y publicación.**

La participación del alumnado supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos exclusivamente en el ámbito educativo de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso, la información a la que se refiere este apartado será la estrictamente necesaria para difusión de los proyectos, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

#### **Décima. Aceptación de las bases.**

La participación en la presente actividad educativa implica la total aceptación de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/02/2021 - 13:48:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 78 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/02/2021 14:06:56	Fecha: 01/02/2021 - 14:06:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0E1ek1QP1UXLi06SqeMw09KS_xB8naPND	
El presente documento ha sido descargado el 01/02/2021 - 14:07:02	



**ANEXO II**  
**Ficha Técnica: Actividad Educativa Recicl-Arte 2021.**

<b>Título de la obra</b>	
<b>Centro Educativo</b>	
<b>Nivel</b>	
<b>Docente responsable</b>	
<b>Personas autoras de la obra</b>	
<b>Área/s, materia/s, módulo/s o ámbito/s implicados</b>	
<b>Dimensiones</b>	<i>Indicar las medidas reales</i>
<b>Materiales</b>	
<b>Técnicas empleados</b>	
<b>Descripción</b>	<p>- Breve descripción física de la obra realizada, sin hacer referencia al estilo o la estética. No debe ser muy extenso (máximo dos o tres líneas)</p> <p>- Creación de la obra y su contexto: Información sobre los elementos que contribuyeron a la idear y crear la obra; justificación de la selección del tema y explicación del mensaje que se quiere transmitir.</p>
<b>Fundamentación curricular</b>	- Criterio/s de evaluación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 01/02/2021 - 13:48:03

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 78 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/02/2021 14:06:56

Fecha: 01/02/2021 - 14:06:56

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0E1ek1QP1UXLi06SqeMw09KS\_xB8naPND



El presente documento ha sido descargado el 01/02/2021 - 14:07:02